



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2.006 Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

EXPEDIENTE N° 102091/2005

CONVENIO N° 24/05

Registrado el 25-4-06

ANEXO N° I

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONVENIO NACIÓN PROVINCIA DE MISIONES**

Entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS en adelante "LA SECRETARIA" representada en este acto por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos **Ing. Agr. Miguel Campos** y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES en adelante "LA PROVINCIA" representada en este acto por el Señor Gobernador **Ing. Carlos Eduardo Rovira**, ambas en adelante denominadas "LAS PARTES", en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por la Ley N° 24.291 y la ley N° 25.465 y, en consideración a los antecedentes del Decreto Provincial N° 2132/94 y de la Ley Provincial N° 3789/01, el Convenio N° 27/94 y, el Convenio Nación-Provincia de Misiones suscripto el 28 de ~~Julio~~ Diciembre de 2005, objeto de la

MC
[Handwritten signatures and initials]

Vale 28 de Diciembre de 2005 -



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2.006 Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

presente, **ACUERDAN** formalizar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**:

Artículo 1º: Modificase el punto **SÉPTIMO** del Convenio el que quedará redactado de la siguiente manera:

"SÉPTIMO: *Con el objeto de cumplir las finalidades previstas en los Artículos 27, inc. a) y 29 de la Ley Nº 19.800, las partes anualmente acordaran los mecanismos de fijación de pautas objetivas y previsibles de distribución de los recursos previstos en la citada ley a través de dos instancias sucesivas de determinación, pero siempre teniendo en cuenta las prioridades y acciones definidas en el marco de la Ley Nº 19.800.*

Las instancias definidas son:

- a) *El consenso unánime entre los delegados de la provincia tabacaleras (con tres integrantes por cada una de ellas, que representen al Gobierno Provincial, a la Asociación de Productores más representativa y la Cooperativa Tabacalera más representativa).*

MC



De no prosperar un acuerdo entre las mismas

b) La Secretaria establecerá un mecanismo de distribución equitativo y previsible en interés de los productores, para cuya determinación tendrá en cuenta los parámetros que fija la Ley, en sus artículos 27 inc a) y 29:

La fijación de la parte proporcional que le corresponda a cada Provincia deberá ser determinada antes del treinta de septiembre de cada año, teniendo vigencia para el año siguiente al que se determine. La transferencia de los recursos se realizará a la cuenta censada ante el Ministerio de Economía y Producción que se informe al órgano de aplicación, en cumplimiento de la solicitud que mensualmente "LA PROVINCIA" con el acuerdo de la "UNIDAD DE COORDINACIÓN PROVINCIAL", efectúe a "LA SECRETARIA". Una vez acreditados los recursos en la Jurisdicción Provincial, serán transferidos en función de la normativa que les rija a una cuenta especial y auditable de titularidad del ejecutor que corresponda."-----

Handwritten signatures and initials, including "MC" and "AS".



Artículo 2º: Modificase el punto **DÉCIMO SEGUNDO** del Convenio el que quedará redactado de la siguiente manera:

"DÉCIMO SEGUNDO: Anualmente "LA PROVINCIA" presentará a LA SECRETARIA, el POA con sus diferentes Componentes a más tardar el último día hábil del mes de julio de cada año, los que tendrán vigencia a partir de la aprobación de los mismos o de acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo Tercero del presente Convenio. La distribución mensual de los recursos entre los distintos componentes del POA aprobado anualmente será determinada por "LA PROVINCIA", de acuerdo con las prioridades que ésta estime conveniente y con las disponibilidades que determine el nivel de recaudación mensual, para cada una de las provincias. -----

En función de las diferentes alternativas de cada "POA" anual aprobado se podrá solicitar el uso transitorio de recursos entre

Componentes, el que se realizará a propuesta de "LA PROVINCIA" con acuerdo de "LA UNIDAD", y deberán ser autorizados

Handwritten signatures and initials, including "MC" and a large signature.



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2006 Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

expresamente por "LA SECRETARIA". Los montos se deberán recomponer una vez transferidos los recursos con afectación específica y no deben originar demoras en la ejecución de los Componentes, que por esta operatoria están-----

En prueba de Conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones a los 31 del mes de marzo de 2006.-

Ing. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES